

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTOS:

La nota realizada de la Sra. Castro de Garay, de comprar un lote en la Primera Sección de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento propuesto por la Sra. Castro de Garay es absolutamente razonable y conveniente para el Municipio.

Que el pago propuesto es practicamente de contado , atento al monto que hace de entrega de \$ 2000 y 15 cuotas consecutivas de pesos cien (\$ 100).

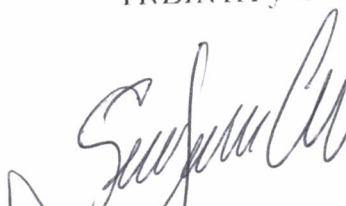
Que en virtud con lo dispuesto en el art. 30 inc.20 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA NRO: 318**

ART. 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal , a vender un lote de terreno en la mz. De Topalián.

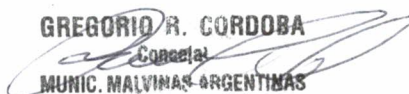
ART.2: De forma.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS
TREINTA y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000.


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARIO RAUL MELO
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


Rios

